



**PROVIDENCIA QUE PRESENTA EL TTE. ALCALDE – DELEGADO DE OBRAS E
INFRAESTRUCTURAS PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA E INICIACIÓN
DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

EXP. OBRAS: PR-056/16-OBR.1

Nº PROYECTO DE GASTO: 2018-4-RTGG-4 (REMANENTE GENERAL DE TESORERÍA)

El art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que:

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

[...]

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.”

De igual modo, el artículo 26 de la Ley 47/1985, establece que:

“1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.”

En términos parecidos se pronuncia la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía: *“los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.”*

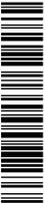
Y contempla como competencias propias de los municipios, en cuanto al asunto que nos atañe, la siguiente:

“6. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.”

El Excmo. Ayuntamiento de Marbella, con objeto de realizar las obras de **“IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**, encarga a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D^o. María Auxiliadora Pérez Rodríguez y D. Denis del Río Mol colegiados nº 13.896 y 15.676 respectivamente, la redacción de la documentación técnica de la actuación que se describe a continuación.

En la actualidad en los núcleos urbanos de Marbella, Nueva Andalucía y San Pedro Alcántara encontramos ya algunas islas ecológicas, aunque en la mayoría de los casos se muestran en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	13-11-2018 08:26:54



contenedores superficiales. La implantación de las islas ecológicas conlleva aparejadas muchas ventajas:

- Se reduce considerablemente el impacto visual al enterrarse los contenedores.
- Mejora la calidad del entorno desde un punto de vista sanitario.
- Se reúnen en un mismo lugar los diferentes tipos de contenedores, vidrio, papel, envases y residuos orgánicos, facilitando al usuario su colaboración en el reciclado.

Por la importancia y belleza del entorno que caracteriza a la ciudad de Marbella, se hace necesaria la ejecución de contenedores soterrados tanto por el aprovechamiento del reciclado de los materiales como para favorecer el embellecimiento de la zona y luchar contra la contaminación en espacios urbanos.

Para la selección de la ubicación más idónea para la implantación de las islas ecológicas se han tenido en cuenta varios parámetros:

- Ventajas que implican respetar, cuando sea posible, la ubicación original de los contenedores, pues su ubicación actual no es aleatoria y responde a una experiencia de años en el funcionamiento de la ciudad.
- Se ha respetado la arboleda existente en todo lo posible, ya que su imponente vegetación es una de las reseñas primordiales en la calidad paisajística de Marbella.
- Es fundamental el criterio de accesibilidad, tanto para los vehículos de recogida y mantenimiento como para los usuarios.
- Otro aspecto importante, es el de evitar su implantación en zonas socialmente delicadas, como puede ser una acera situada frente a negocios de hostelería o frente a la entrada a un gran edificio.

Como continuación de la política medioambiental del Ayuntamiento de Marbella, se proyecta la actuación "IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)" con el objetivo de favorecer tanto el reciclado de los materiales como la integración paisajística, a través de la ejecución de distintas islas de contenedores las cuales contienen en todos los casos contenedores para residuos orgánicos, papel, envases y vidrios, y en algunas de ellas se duplican los contenedores de papel y/o de residuos orgánicos, atendiendo a las necesidades de la zona:

- LOTE 01: SEVERO OCHOA-NUÑEZ DE BALBOA
- LOTE 2: AVD. V CENTENARIO ESQUINA SEVERO OCHOA
- LOTE 3: C/ ALONSO BAZÁN ESQUINA ARIAS MALDONADO
- LOTE 4: C/ ALONSO BAZAN ESQUINA NTRA. SEÑORA DE GRACIA
- LOTE 5: AVENIDA EUROPA
- LOTE 6: AVD. JULIO IGLESIAS ENCUENTRO CON AVD. JOSÉ BANÚS (PUERTO BANÚS)

La financiación del presente proyecto se hará con cargo al proyecto de gasto: 2018-4-RTGG-4 "ISLAS ECOLÓGICAS".

En base a lo anterior y en ejercicio de las competencias que le han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto N° 7807/2017 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	13-11-2018 08:26:54

ID DOCUMENTO: G7mutNcg7K



fecha 30 de agosto de 2017, y considerando la necesidad de este Ayuntamiento para tramitar conforme a las disposiciones legales vigentes este expediente de contratación.

P R O P O N G O

PRIMERO. - Aprobar, en base al artículo 231 de la LCSP, los proyectos de obras denominados:

1. "IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA) - LOTE 01: SEVERO OCHOA-NUÑEZ DE BALBOA" por importe de 49.691,95 €, más 10.435,31 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **SESENTA MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (60.127,26 €)**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado nº 15.676, D. Denis del Río Mol.
2. "IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA) - LOTE 2: AVD. V CENTENARIO ESQUINA SEVERO OCHOA" por importe de 49.707,28 €, más 10.438,53 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (60.145,81 €)**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado nº 15.676, D. Denis del Río Mol.
3. "IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA) - LOTE 3: C/ ALONSO BAZÁN ESQUINA ARIAS MALDONADO" por importe de 49.567,00 €, más 10.409,07 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (59.976,07 €)**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado nº 15.676, D. Denis del Río Mol.
4. "IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA) - LOTE 4: C/ ALONSO BAZAN ESQUINA NTRA. SEÑORA DE GRACIA" por importe de 49.528,33 €, más 10.400,95 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (59.929,28 €)**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado nº 15.676, D. Denis del Río Mol.
5. "IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA) - LOTE 5: AVENIDA EUROPA" por importe de 60.988,26 €, más 12.807,53 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (73.795,79 €)**, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos colegiado nº 15.676, D. Denis del Río Mol.
6. "IMPLANTACIÓN DE ISLAS ECOLÓGICAS MEDIANTE EL SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES DE RSU Y SELECTIVA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA) - LOTE 6: AVD. JULIO IGLESIAS ENCUENTRO CON AVD.JOSÉ BANÚS (PUERTO BANÚS)" por importe de 66.882,37 €, más 14.045,30 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de **OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (80.927,67 €)**,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	13-11-2018 08:26:54





redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos colegiada nº 13.896,
D^a. María Auxiliadora Pérez Rodríguez.

SEGUNDO. - Que por el Servicio de Contratación se instruya el expediente correspondiente para la contratación de referencia por un presupuesto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (394.901,88 €)**, por tramitación anticipada, desglosado en los siguientes lotes y anualidades:

- LOTE 01: SEVERO OCHOA-NUÑEZ DE BALBOA por importe de 49.691,95 €, más 10.435,31 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de SESENTA MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (60.127,26 €)

ANUALIDAD	BI	IVA	TOTAL
2019	49.691,95 €	10.435,31 €	60.127,26 €

- LOTE 2: AVD. V CENTENARIO ESQUINA SEVERO OCHOA por importe de 49.707,28 €, más 10.438,53 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de SESENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (60.145,81 €)

ANUALIDAD	BI	IVA	TOTAL
2019	49.707,28 €	10.438,53 €	60.145,81 €

- LOTE 3: C/ ALONSO BAZÁN ESQUINA ARIAS MALDONADO por importe de 49.567,00 €, más 10.409,07 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (59.976,07 €)

ANUALIDAD	BI	IVA	TOTAL
2019	49.567,00 €	10.409,07 €	59.976,07 €

- LOTE 4: C/ ALONSO BAZAN ESQUINA NTRA. SEÑORA DE GRACIA por importe de 49.528,33 €, más 10.400,95 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (59.929,28 €)

ANUALIDAD	BI	IVA	TOTAL
2019	49.528,33 €	10.400,95 €	59.929,28 €

- LOTE 5: AVENIDA EUROPA por importe de 60.988,26 €, más 12.807,53 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (73.795,79 €)

ANUALIDAD	BI	IVA	TOTAL
2019	60.988,26 €	12.807,53 €	73.795,79 €

- LOTE 6: AVD. JULIO IGLESIAS ENCUENTRO CON AVD.JOSÉ BANÚS (PUERTO BANÚS) por importe de 66.882,37 €, más 14.045,30 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un total de OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (80.927,67 €)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	13-11-2018 08:26:54





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA

PROVIDENCIA

*DELEGACIÓN DE OBRAS E
INFRAESTRUCTURAS*

UNIDAD DE OBRAS Y PROYECTOS

ANUALIDAD	BI	IVA	TOTAL
2019	66.882,37 €	14.045,30 €	80.927,67 €

Ascendiendo el total del contrato a:

ANUALIDAD	BI	IVA	TOTAL
2019	326.365,19 €	68.536,69 €	394.901,88 €

En Marbella, a fecha de firma electrónica
Fdo.: Fco. Javier García Ruiz
Tte. Alcalde - Delegado de Obras e Infraestructuras

ID DOCUMENTO: G7mutNcg7K



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27332018Z GARCIA RUIZ FRANCISCO JAVIER - CONCEJAL	13-11-2018 08:26:54